Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-11-2024.

ANÁLISIS DEL SECTOR

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA realiza **el ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La función de contratación estatal debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Departamento de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1. Aspectos legales y organizacionales

Se deben tener en cuenta las siguientes normas específicas para la instalación de equipos de GPS en vehículos livianos, pesados y maquinaria amarilla en Colombia:

Resolución 2710 de 1998 del Ministerio de Transporte: Establece los requisitos técnicos y de homologación que deben cumplir los equipos de localización satelital (GPS) para vehículos automotores, Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025: Esta norma establece los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, incluyendo los que realizan pruebas de homologación de equipos GPS, Resolución 19703 de 2015 del Ministerio de Transporte: Reglamenta el uso de dispositivos electrónicos para el control y vigilancia de la actividad transportadora, Resolución 4959 de 2015 del Ministerio de Transporte: Establece las especificaciones técnicas que deben cumplir los dispositivos de monitoreo para el control de las horas de conducción de los vehículos de carga.

Mediante el Decreto 2261 de 2012 se establecieron medidas para regular, registrar y controlar la importación de la maquinaria clasificable en las subpartidas arancelarias 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00 8429.52.00.00, 8429.59.00.00,

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-11-2024.

8431.41.00.00, 8431.42.00.00y 8905.10.00.00, se dictaron disposiciones para controlar el uso de maquinaria pesada e insumos químicos que puedan ser utilizados en actividades mineras sin las autorizaciones y exigencias previstas en la ley.

Conforme al Decreto No. 723 de 2014 Artículo 6°. Registro de la maquinaria. Toda la maquinaria clasificable en las sub partidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00 y 8905.10.00.00, que se encuentre e ingrese al territorio colombiano, deberá registrarse obligatoriamente en el registro de Maquinaria, del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

La maquinaria antes descrita, de manera previa a su inclusión en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), deberá tener incorporado de manera permanente y en funcionamiento, un sistema de posicionamiento global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico, que permita la localización de la maquinaria y la verificación por parte de las autoridades de control.

En cumplimiento de lo antes expuesto, se expidió la Resolución No. 2086 de 2014 en la cual se fijan las condiciones técnicas del equipo, instalación, identificación, funcionamiento, monitoreo del sistema (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico y el mecanismo de control para el cambio de dispositivo, así como la autorización de proveedores del servicio y el registro respectivo.

Las empresas que prestan el servicio de localización satelital de vehículos en tiempo real, deben contar con una plataforma web y móvil, autorizada por la Policía Nacional y contar con la incorporación del registro de TIC mediante la cual se acredita la habilitación General para los servicios de Telecomunicaciones, aplica para los proveedores que utilicen GSM y GPRS en Colombia. Asimismo, contar con personal técnico especializado encargado del aprovisionamiento de la plataforma y los servicios en la nube.

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-11-2024.

2. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El objeto del presente proceso se encuentra inmerso en el sector de la economía, teniendo en cuenta que corresponde a la prestación de servicios de tecnologías satelitales y dispositivos de ubicación geográfica por vía satelital. El sector de las TIC, son conocidas como un grupo de actividades económicas productivas que realizan operaciones que combinan recursos como equipos, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios TIC, que pueden ser un conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, y que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes. De acuerdo al DANE, los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional de estos bienes y servicios es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas.

En 2022 el valor agregado del sector TIC ascendió a 46,7 billones de pesos presentando un crecimiento de 16,3% con respecto a 2021 p; mientras que en 2021p el valor agregado fue de 40,2 billones de pesos, con un crecimiento de 10,2% con respecto a 2020p.

La tecnología GPS está hoy en multitud de dispositivos y es tan ubicua como los teléfonos móviles. Se usa como navegador en automóviles, para gestionar flotas de taxis, en aviones y barcos. El GPS, es un sistema de navegación creado por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos y permite a través de una red de 24 satélites, indicar con gran precisión la posición de una persona u objeto en la superficie terrestre en cualquier horario y condiciones climáticas. Para conocer una posición, el equipo receptor (conocido también como GPS) localiza al menos tres satélites de la red, recibiendo señales de ellos que señalan la identificación y el horario. Al calcular el tiempo que demoran las señales en llegar desde los satélites hasta el equipo, se mide la distancia existente entre los artefactos. Luego, con estas distancias ya establecidas, es posible determinar la posición relativa del objeto (es decir, sus coordenadas). De acuerdo con el website ControlT, cuando hablamos de GPS para vehículos, algunas personas evocan dispositivos que se instalan en los vehículos para orientarnos en nuestra ruta con aplicaciones tipo waze o Google

maps, otras personas evocan dispositivos de localización, los primeros tienen un amplio uso en vehículos particulares y los segundos por su parte están posicionados en vehículos utilitarios, tales como camiones para transporte de mercancías, vehículos de transporte públicos, ambulancias, entre otros. Ambos dispositivos tienen en común que reciben la señal de GPS y determinan las coordenadas del lugar en donde se encuentra, los primeros muestran esta ubicación en una pantalla con un mapa, los segundos transmiten este dato a un servidor en el cual mediante aplicaciones (usualmente web) se puede consultar.

Estos se vienen usando en Colombia, desde hace más de 20 años, y para la transmisión de la información (coordenada y otras variables), utiliza tanto la comunicación satelital, como la comunicación celular. La ampliación de cobertura en nuestro país y la masificación de las redes de datos móviles por un lado y la adopción de procesos al interior de las empresas para gestión de riesgos enmarcados en sistemas de gestión (ISO, BASC, OEA, etc.) por otro lado; han influido en que en la actualidad la penetración de esta tecnología sea muy alta en las operaciones de transporte de mercancías, tanto para viajes nacionales, como en viajes locales, entre otros.

3. Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. Anexo No 2.

4. Análisis de la demanda

En vigencias anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los bienes y/o servicios requeridos así:

MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
Invitación Pública de Mínima Cuantía No.	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PROGRAMACION, E INSTALACION DE EQUIPOS DE GPS PARA	$28.060.000	Diez meses (10) contados a partir de la

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-11-2024.

SA-IPMC-09-2023	VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS (VOLQUETAS, CARROTANQUES Y PLANCHON) PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA		suscripción del acta de inicio
Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SA-IPMC-04-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PROGRAMACION, E INSTALACION DE EQUIPOS DE GPS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS (VOLQUETAS, CARROTANQUES Y PLANCHON) PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	$27.000.000	Diez meses (10) contados a partir de la suscripción del acta de inicio
invitación publica de mínima cuantía SA-IPMC-0118-2020	SUMINISTRO, INSTALACIÓN y REPROGRAMACIÓN DE EQUIPOS DE GPS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS (VOLQUETAS, CARROTANQUES Y PLANCHÓN) DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE LA RESPECTIVA PLATINA DE IDENTIFICACIÓN	$20.238.883	10 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio
invitación publica de mínima cuantía SA-IPMC-06-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, REPROGRAMACIÓN, E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE GPS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS (VOLQUETAS, CARROTANQUES Y PLANCHÓN) PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$24.203.697	12 MESES

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad toda vez que el servicio se prestó satisfactoriamente y de manera continua por el tiempo contratado.

5. Análisis del valor del presupuesto

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-11-2024.

Para determinar el presupuesto oficial del contrato se elaboró el documento Anexo – ANÁLISIS DE PRECIOS, el cual hace parte integral del presente documento y explica la metodología aplicada. Documento que se adjunta y hace parte fundamental del presente proceso. El cálculo se realizó a través de la metodología análisis de precios del mercado mediante promedio simple de tres cotizaciones solicitadas por la entidad, lo que arrojó el valor estimado del contrato y las que hacen parte integral del presente proceso.

Para el efecto la entidad estableció como presupuesto oficial el valor de hasta **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($50.606.197) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.**

SERVICIO DE MONITOREO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN			COTIZACIÓN N°1 BINLAB S.A.S- VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN N°1 BINLAB S.A.S	COTIZACIÓN N°2 LOCALIZAMOS TSA- VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN N°2 LOCALIZAMOS TSA	COTIZACIÓN N°3 RASTREAR GPS- VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN N°3 RASTREAR GPS	PROMEDIO UNITARIO TOTAL	PROMEDIO TOTAL
ITEM	DETALLE	UNIDADES								
1	SERVICIO ANUAL DE MONITOREO	64	$ 600 000	$ 38 400 000	$ 610 000	$ 39 040 000	$ 580 000	$ 37 120 000	$ 596 666.00	$ 38 186 624.00
2	EQUIPO GPS	27	$ 350 000	$ 9 450 000	$ 320 000	$ 8 640 000	$ 390 000	$ 10 530 000	$ 353 333.00	$ 9 539 991.00
3	LLAVE IDENTIFICACIÓN CONDUCTORES	27	$ 75 000	$ 2 025 000	$ 89 000	$ 2 403 000	$ 80 400	$ 2 170 800	$ 81 466.00	$ 2 199 582.00
4	PLATINA IDENTIFICACIÓN MAQUINARIA AMARILLA DECRETO 723/2014	17	$ 35 000	$ 595 000	$ 55 000	$ 935 000	$ 30 000	$ 510 000	$ 40 000.00	$ 680 000.00
	TOTAL POR COTIZACIÓN			$ 50 470 000	$ 1 074 000	$ 51 018 000		$ 50 330 800	$ 1 071 465.00	$ 50 606 197.00

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 142 de 2023, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-11-2024.

1. Descripción de la necesidad.

El Departamento de Risaralda requiere re-programar 37 GPS instalados en los vehículos de propiedad del Departamento (maquinaria amarilla, vehículos pesados y livianos), el servicio debe ser adquirido por un periodo de un año y prestado por una empresa certificada por la Policía Nacional, para dar cumplimiento a la normatividad vigente frente al tema. Lo anterior, se debe a que todos los vehículos se encuentran asegurados y al momento de presentarse un siniestro o robo, la administración departamental debe tener la trazabilidad de la ubicación de los vehículos, también por seguridad y control de estos y del personal que es transportado en ellos, desde la coordinación de transporte.

Adicional a lo anterior el Departamento de Risaralda requiere realizar la adquisición de 27 equipos GPS con tecnología 4G para completar todo el parque automotor departamental, la tecnología 4G permite una supervisión precisa y continua de los vehículos, la capacidad de rastrear la ubicación de vehículos en tiempo real facilita la planificación de rutas óptimas y la respuesta rápida ante situaciones de crisis o emergencia.

Los equipos de GPS 4G permiten la localización rápida y puntual de trabajadores en terreno, lo que es fundamental para su protección en situaciones de riesgo o emergencia. Asimismo, facilitan la coordinación de equipos de trabajo distribuidos en áreas extensas o de difícil acceso en los 14 municipios del Departamento, mejorando la eficiencia de las operaciones y la respuesta ante eventualidades.

El Departamento, en conjunto con la venta de equipos GPS, requiere también las llaves de identificación de conductores. Es importante que las llaves sean inalámbricas, incorporando la capacidad de conexión Bluetooth en los equipos. Además, se establece la necesidad de que las llaves tengan un doble propósito: en primer lugar, identificar al conductor que enciende el vehículo, impidiendo el encendido si la llave no está presente; en segundo lugar, permitir el accionamiento del sistema de pánico en caso de alguna novedad presentada por el conductor.

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-11-2024.

1.1 Conveniencia y oportunidad.

La Secretaría Administrativa, es competente en materia de contratación estatal, de conformidad con la competencia especial otorgada en el Decreto de Delegación No 0012 del 02 de enero de 2024, además, en cumplimiento de la normatividad vigente.

La mejor forma y la más conveniente para la Gobernación de Risaralda satisfacer la necesidad existente, es una invitación pública a fin de celebrar un contrato para tener el control del parque automotor de su propiedad, siendo necesario contar con el servicio de geolocalización y monitoreo de los vehículos a través de los GPS que se encuentran instalados en ellos y la adquisición de los equipos faltantes, con el fin de obtener información en tiempo real de la ubicación de los vehículos que se encuentran prestando sus servicios programados por la entidad o atendiendo emergencias presentadas en la jurisdicción de la entidad; con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Esta contratación permitirá que dicha persona ya sea natural o jurídica, preste el servicio de geolocalización necesario para que la Gobernación de Risaralda cumpla con las exigencias normativas relacionadas con el control del uso de maquinaria pesada contenida en el Decreto 2261 de 2012, Decreto No. 723 de 2014 y la Resolución No. 2086 de 2014.

El objeto del contrato se realiza con cargo a recursos de funcionamiento, ingresos corrientes de libre destinación, por lo tanto, no necesita certificado del banco de programa y proyectos.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, no es procedente exigir al futuro contratista que, para la ejecución del contrato, garantice la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que el servicio a contratar de monitoreo y GPS es realizado por una plataforma o software.

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-11-2024.

1.2 Plan Anual de Adquisición

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad mediante el siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25173100	Sistemas y componentes de localización y navegación

1.3 Plan de Acción

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Risaralda.

1.4 Decreto de Delegación

La Secretaria de Despacho de la Secretaría Administrativa se encuentra facultada para adelantar el presente proceso de contratación de acuerdo al Decreto de delegación No.0012 del 02 de enero de 2024, por el cual se delega unas funciones para adelantar el proceso contractual y se dictan otras disposiciones

2. Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PROGRAMACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE GPS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS (VOLQUETAS , CARROTANQUES Y PLANCHÓN) Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

2.1 Alcance del objeto a contratar

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-11-2024.

El Departamento de Risaralda a través de la Secretaría Administrativa adelanta el proceso de suministro, instalación, programación y monitoreo, de los vehículos livianos y pesados del Departamento de Risaralda, así como la reprogramación de los equipos previamente instalados en la maquinaria amarilla, también la instalación de las platinas de identificación y las llaves de identificación de conductores , con el fin de obtener información en tiempo real de la ubicación de los vehículos que se encuentran prestando sus servicios programados por la entidad o atendiendo emergencias presentadas en la jurisdicción de la entidad, con las características y condiciones que se describen en el anexo No 01 (Ficha técnica).

IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Grupo	Segmento	Familia	Clase
C. Maquinaria, Herramientas, equipo industrial y Vehículos.	25000000 Vehículos comerciales militares y particulares, accesorios y componente	25170000 Componente y sistemas de transporte	25173100 Sistemas y componentes de localización y navegación

2.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Las condiciones técnicas, cantidad de insumos y servicios del presente proceso se encuentran establecidas en ANEXO 1 FICHA TÉCNICA.

FICHA TÉCNICA GPS		
NÚMERO	**PLACA**	**CLASE**
1	OVE 371	VEHÍCULO
2	OVE 456	VEHÍCULO
3	OVE 377	VEHÍCULO
4	OVE 376	VEHÍCULO
5	OVE 375	VEHÍCULO

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-11-2024.

6	OVE 374	VEHÍCULO
7	OVE 373	VEHÍCULO
8	OVE 372	VEHÍCULO
9	OVE 370	VEHÍCULO
10	OVE 055	VEHÍCULO
11	OVE 384	VEHÍCULO
12	OVE-190	VEHÍCULO
13	OVE 340	VEHÍCULO
14	OVE 278	VEHÍCULO
15	OVE 406	VEHÍCULO
16	OVE 356	VEHÍCULO
17	OVE 400	VEHÍCULO
18	OVE 399	VEHÍCULO
19	OVE 398	VEHÍCULO
20	OVE 397	VEHÍCULO
21	OVE-362	VEHÍCULO
22	OVE 277	VEHÍCULO
23	OVE 279	VEHÍCULO
24	OVE 282	VEHÍCULO
25	*MC-0104*	MAQUINARIA AMARILLA
26	*MC-6066*	MAQUINARIA AMARILLA
27	*MC-7093*	MAQUINARIA AMARILLA
28	*MC-8247*	MAQUINARIA AMARILLA
29	*MC-8434*	MAQUINARIA AMARILLA
30	*MC-8415*	MAQUINARIA AMARILLA
31	*MC-3187*	MAQUINARIA AMARILLA
32	*MC-3531*	MAQUINARIA AMARILLA
33	*MC-3452*	MAQUINARIA AMARILLA

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-11-2024.

34	*MC-9869*	MAQUINARIA AMARILLA
35	*TL08772*	MAQUINARIA AMARILLA
36	D5B-395	MAQUINARIA AMARILLA
37	OVE 211	VEHÍCULO
38	OVE 062	VEHÍCULO
39	OVE-307	VEHÍCULO
40	OVE-348	VEHÍCULO
41	OVE-363	VEHÍCULO
42	OVE-451	VEHÍCULO
43	TL-9556	MAQUINARIA AMARILLA
44	FWY-240	VEHÍCULO
45	OVE 080	VEHÍCULO
46	TL-00915	MAQUINARIA AMARILLA
47	*MC-8313*	MAQUINARIA AMARILLA
48	*MC-2551*	MAQUINARIA AMARILLA
49	*MC-9320*	MAQUINARIA AMARILLA
50	*MC-0270*	MAQUINARIA AMARILLA
51	*TL 2189*	MAQUINARIA AMARILLA
52	*TL 00916*	MAQUINARIA AMARILLA
53	*TL 2005*	MAQUINARIA AMARILLA
54	*TL08770*	MAQUINARIA AMARILLA
55	OVE-386	VEHÍCULO
56	*TL-7143*	MAQUINARIA AMARILLA
57	*MC-8405*	MAQUINARIA AMARILLA
58	*MC-3437*	MAQUINARIA AMARILLA
59	JYP 761	VEHÍCULO
60	MC677783	MAQUINARIA AMARILLA
61	MC591972	MAQUINARIA AMARILLA
62	MC599368	MAQUINARIA AMARILLA
63	MC586190	MAQUINARIA AMARILLA
64	OVE557	VEHÍCULO

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-11-2024.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN		
ITEM	DETALLE	UNIDADES
1	EQUIPO GPS	27
2	LLAVE IDENTIFICACIÓN CONDUCTORES	27
3	PLATINA IDENTIFICACIÓN MAQUINARIA AMARILLA	17

3. Obligaciones de las partes

3.1. Obligaciones del contratista

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentado en la oferta.

c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

f. El contratista deberá presentar las planillas y soportes de pago, para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de Seguridad social Integral (EPS, Pensión, ARL) y parafiscales. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).

g. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Risaralda.

h. EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato y cronograma establecido para el cumplimiento del mismo.

i. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

j. EL CONTRATISTA deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II

3.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Realizar seguimiento y ubicación en tiempo real a través de una central de monitoreo, con personal idóneo y capacitado en la función las 24 horas de día y los 7 días de la semana, de las 64 máquinas y/o vehículos del Departamento de Risaralda, esto por la duración del contrato.

b. Realizar una visita mensual para asesorar al supervisor del contrato, y acompañamiento en la generación de reportes de la información de la página web.

c. El contratista está obligado a elaborar y presentar mensualmente un informe detallado al supervisor del contrato. En dicho informe, deberá describir minuciosamente las tareas llevadas a cabo durante el mes, así como cualquier anomalía que haya surgido durante la ejecución de dichas tareas.

d. Realizar una suscripción anual o licencia anual del servicio de plataforma de localización satelital en los equipos reprogramados para el parque automotor solicitado por el departamento de Risaralda de conformidad con el decreto 723 y la resolución 02086 del año 2014.

e. El contratista se obliga a que su software permita a la Gobernación de Risaralda, Generar los reportes, informes y certificados de manera virtual durante toda la vigencia del contrato.

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-11-2024.

f. Realizar soporte técnico asistencial de forma inmediata cuando el sistema deje de transmitir información en tiempo real, para los vehículos a los que se adquirió el servicio.

g. Realizar capacitación al personal de la gobernación que tendrán acceso a la plataforma en el uso de localización en versión web y móvil.

h. Otorgar acceso de mínimo cinco (5) cuentas o usuarios al departamento a una plataforma en versión web y móvil como APP para teléfono móvil donde se pueda verificar la localización de los vehículos durante el término de duración del contrato.

i. La plataforma implementada deberá tener la posibilidad de integrarse entre plataformas, permitiendo una mayor interacción entre las herramientas digitales y las diferentes plataformas tecnológicas.

j. Garantizar la atención telefónica o presencial en temas asistenciales para uso y manejo de la plataforma, y soporte técnico durante el tiempo de la suscripción.

k. Durante la ejecución del contrato y el término de duración de la suscripción, contar con autorización expresa de la policía nacional para la prestación del servicio de GPS en maquinaria amarilla.

l. Re direccionar la transmisión de la información del sistema de localización de la maquinaria a la policía nacional de conformidad con la resolución 02086 del año 2014.

m. Prestar servicios técnicos, si existe una falla del dispositivo, se deberá solucionar dentro de las 36 horas siguientes al reporte del daño y programar la respectiva visita del técnico o ajustes remotos.

n. Suministrar e instalar los equipos GPS con todos sus accesorios y que estos se conecten por medio de tecnología bluetooth, según la cantidad descrita en la ficha técnica anexo N°1.

o. Suministrar las llaves de identificación de conductores con el fin de identificar los conductores, bloquear el encendido del vehículo, y el botón de pánico en caso de algún evento, según la cantidad descrita en la ficha técnica anexo N°1.

p. El contratista deberá suministrar un módulo en la plataforma para el seguimiento de conductores mediante las llaves de identificación.

q. El contratista se obliga en caso de que alguna llave de identificación se desconfigure o se requiera el cambio del operador hacer el servicio de re programación.

r. Suministrar e instalar las platinas de identificación de maquinaria amarilla, según la cantidad descrita en la ficha técnica anexo N°1.

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-11-2024.

s. El contratista debe de hacer la entrega e instalación de los bienes y servicios adquiridos y mano de obra requeridos en la fecha y hora establecida por el supervisor del contrato; el transporte de estos estará a cargo del contratista.
t. Responder porque los bienes requeridos sean nuevos y originales y se encuentren en condiciones óptimas de presentación y empaque.
u. El contratista deberá contar con una garantía mínima de un año de los equipos a suministrar.
v. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso éste deberá ser reemplazado dentro del día siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indiqué.

3.1.3 Productos por entregar por el contratista

No aplica

3.2. Obligaciones del Departamento:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de ocho meses (8) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

5. Lugar de ejecución del contrato

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-11-2024.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Pereira.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira Risaralda.

6. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será por la suma de hasta **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($50.606.197) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Con el propósito de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría Administrativa adelantó un estudio de mercado y análisis de precios mediante cotizaciones a proveedores del sector, evidenciado en el estudio de mercado, los cuales están inscritos en las cámaras de comercio y brindan este tipo de servicio, documento que hace parte integral del presente proceso.

SERVICIO DE MONITOREO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN			COTIZACIÓN N°1 BINLAB S.A.S-VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN N°1 BINLAB S.A.S	COTIZACIÓN N°2 LOCALIZAMOS TSA- VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN N°2 LOCALIZAMOS TSA	COTIZACIÓN N°3 RASTREAR GPS-VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN N°3 RASTREAR GPS	PROMEDIO UNITARIO TOTAL	PROMEDIO TOTAL
ITEM	DETALLE	UNIDADES								
1	SERVICIO ANUAL DE MONITOREO	64	$ 600 000	$ 38 400 000	$ 610 000	$ 39 040 000	$ 580 000	$ 37 120 000	$ 596 666.00	$ 38 186 624.00
2	EQUIPO GPS	27	$ 350 000	$ 9 450 000	$ 320 000	$ 8 640 000	$ 390 000	$ 10 530 000	$ 353 333.00	$ 9 539 991.00
3	LLAVE IDENTIFICACIÓN CONDUCTORES	27	$ 75 000	$ 2 025 000	$ 89 000	$ 2 403 000	$ 80 400	$ 2 170 800	$ 81 466.00	$ 2 199 582.00
4	PLATINA IDENTIFICACION MAQUINARIA AMARILLA DECRETO 723/2014	17	$ 35 000	$ 595 000	$ 55 000	$ 935 000	$ 30 000	$ 510 000	$ 40 000.00	$ 680 000.00
TOTAL POR COTIZACIÓN				$ 50 470 000	$ 1 074 000	$ 51 018 000		$ 50 330 800	$ 1 071 465.00	$ 50 606 197.00

6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-11-2024.

Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	**NO**	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**	Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	**NO**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente		Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención de Industria y Comercio		Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social		Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-11-2024.

6.2 Disponibilidad Presupuestal

El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
1391 DEL 12/03/2024	Rubro 2.1.2.02.02.008 C.Costo 0304 Fondo 20	Secretaría Administrativa $42.500.000.
	Rubro 2.1.2.01.01.003.06.02 C.Costo 0304 Fondo 20	Secretaría Administrativa $9.000.000.

6.2.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos de la Secretaría Administrativa son recursos propios-ingresos corrientes de libre destinación, el rubro que se afecta es el 0304-2.1.2.02.02.008-20 referente al presupuesto de gastos del sector central por concepto de Otros servicios de telecomunicaciones, el cual tiene relación con el objeto a contratar por cuanto se requiere el servicio de geolocalización y monitoreo de los vehículos y maquinaria de la gobernación de Risaralda.

6.3 Forma de pago

El Departamento de Risaralda cancelará el valor del presente proceso de la siguiente manera: Un único pago final, La anterior forma de pago, obedece a que el servicio a contratar es un servicio anual de prestación del servicio de geolocalización y monitoreo y entrega de suministros necesarios para la prestación del servicio, el cual se debe prestar

de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad y de acuerdo al tiempo de ejecución del contrato.

6.3.1 Anticipo

Para la ejecución del contrato no se requiere la entrega de anticipo.

7. Justificación de la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, atendiendo al Decreto 0014 del 3 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 142 de 2023.

Verificando en la tienda virtual del estado colombiano, este tipo de servicios para contratar no se encuentra en los catálogos de los Almacenes de Grandes Superficies.

8. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habilitantes (subsanables) o no subsana y agotado el término de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

***Nota importante**: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.*

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-11-2024.

9. Control y vigilancia del contrato

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la Secretaría Administrativa o por personas externas (interventor) según el contrato, quién se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Interventor adoptado mediante Decreto 0071 del 25 de enero de 2023.

10. Aviso limitación a mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

11. Garantías

Es necesario solicitar garantías en razón a que analizadas las obligaciones y/o productos a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la Secretaría Administrativa, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del Departamento las siguientes garantías:

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

9.1 Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-11-2024.

9.2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (01) año más.

9.3. Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (08) meses más.

9.4 Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Se firma a los 22 días del mes de abril del año 2024

JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL
Ordenador del Gasto
Secretario Administrativo

GLORIA LYDA LÓPEZ ORTÍZ
Directora
Dirección de Bienes y Servicios Generales

Elaboró: Daniela Muñoz Gómez
Contratista
Dirección de Bienes y Servicios Generales